

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0159-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 734-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, INFORME N° 0206-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL, emitido por CPC. Richard Matías Challco Luque – Jefe de Almacén Central, INFORME N° 1859-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, INFORME N° 0493-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV, INFORME N° 065-2025-VAGDL-RA-DMAN-GI-MDQ/LC, HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACEN N° 000-1718; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; Que, el Artículo 74º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece las funciones específicas municipales, en donde menciona que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y regularizadora, así como la de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

El procedimiento para el uso de saldos de materiales, será previa presentación de solicitud de requerimientos de uso de materiales sobrantes, la Oficina de Administración emitirá "Resolución de Transferencia y uso de Materiales sobrantes en Obra, en cumplimiento a la delegación de facultades. Del mismo modo para las transferencias se tendrán en cuenta que se puede realizar de forma indistinta tanto para la inversión como gasto corriente; así mismo establece que la transferencia de saldo de materiales de las NEAS será distribuida a las diferentes obras afectos a gastos corrientes e inversión.

Que, el área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas; que, previa revisión y evaluación de los antecedentes adjuntos al presente expediente, se advierte que existe NEAs correspondientes, las mismas que se detallan y se encuentran debidamente autorizados y suscritos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que resulta procedente la solicitud de transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1195-2023-GM-MDQ/LC, la Municipalidad Distrital de Quellouno aprueba la DIRECTICTIVA Nº 009-2023-GM-MDQ/LC - PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBRANTES DE OBRA, para ello el área de Almacén Central y las áreas usuarias, tienen la obligación de dar estricto cumplimiento y establece lo siguiente:

OBJETIVO.

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar una adecuada recepción y uso de materiales sobrante que provienen de las diferentes obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quellouno.

2. FINALIDAD.

Establecer un adecuado control de los materiales ingresados a almacén central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada.

5. DEFINICIONES:

SALDOS DE OBRA.

Se define como saldos de obra a los bienes y materiales que fueron adquiridos con cargo al presupuesto de una obra y que no fueron utilizados durante su ejecución. Para ser considerado como saldos de obra, es requisito indispensable que los bienes o materiales se encuentren íntegros con todas sus características y no se hayan utilizados, a fin de conservar su valor de adquisición. Es determinado luego de culminada la ejecución de la obra y entregado por el Ingeniero Residente de Obra con participación del Inspector del proyecto debidamente documentado y via conducto regular.

SOBRANTES DE OBRA

Se define como sobrantes de obra, a los bienes, materiales o accesorios retirados de almacén, que fueron utilizadas durante la ejecución del proyecto, encontrándose no integros fisicamente situación que impide su valorización teniendo la condición de usados, siendo necesaria la definición de su estado (Bueno, Regular, Deteriorado), esta cualidad es determinado por el Ingeniero Residente, luego de culminada la obra encargada mediante un "Acta de internamiento de sobrantes de Obra".

NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN (NEA).

Es el documento fuente, utilizado por la Unidad de Almacén para sustentar sobre el ingreso de bienes a almacén central por conceptos distintos a la adquisición como: donaciones de otras entidades, sobrantes de materiales de obra, fabricación interna, entre otros.







GERENCIA DE





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

6. RESPONSABILIDADES

Las Gerencias de línea, Unidad de Logistica y el área de almacén central son los órganos responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva en la que corresponda; por lo tanto, quedan autorizadas a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento.

Adicionalmente, el funcionario responsable de cada órgano u oficina donde se desarrollen obras o trabajos de mantenimiento, está obligado a cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito las medidas establecidas en la presente directiva, bajo su exclusiva responsabilidad, constituyendo falta de carácter disciplinario su incumplimiento.

7. DISPOSICIONES GENERAL

7.1. PARA EL INTERNAMIENTO DE BIENES

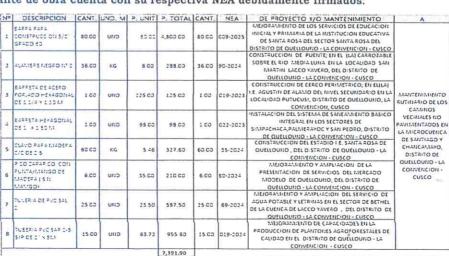
- Todo ingreso de materiales sobrantes de obra necesariamente se hará mediante una Nota de Entrada de Almacén (NEA) especificando el número de orden de compra, año de adquisición, descripción del bien y los valores correspondientes.
- En base a la información contenido en las NEA, el responsable de Almacén Central llevará un registro independiente de los materiales y bienes ingresados con orden de compra.
- El encargado de Almacén central informará mediante una hoja informativa visada por el responsable de la Unidad de Logística a las Gerencias de línea dando cuenta de la existencia fisica de los sobrantes de obra, con la finalidad que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.

7.2. PARA EL PEDIDO DE ALMACEN DE LAS UNIDADES ORGANICAS

- Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrante por parte de las áreas usuarias se deberá emitir el requerimiento respectivo con todas las particularidades de dicho documento indicando las cantidades y características particulares, acompañado del informe respectivo dirigido a la Oficina General de Administración.
- La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Oficina General de Administración mediante acto resolutivo que autorice la salida de materiales.
- La oficina de Logística conjuntamente con el área de Almacén central suscribirá la PECOSA (pedido comprobante de salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante.

Que, mediante INFORME N° 734-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, de fecha 21/05/2025, emitido por Econ. Denis P. Quispe Vila – Jefe de la Unidad de Logística, remite informe de saldos de materiales de proyectos concluidos, en oatención al INFORME N° 0206-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL, asimismo, opina procedente la transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra a favor de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS EN LA MICROCUENCA DE SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", del mismo modo, informa que, cada material sobrante de obra, cuenta con su respectiva NEA debidamente firmados.

Que, mediante INFORME N° 0206-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL, de fecha 19/05/2025, emitido por el CPC. Richard Matias Challco Luque – Jefe de Almacén Central, informa que, a través de la HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACÉN N° 000-1718, solicita bienes procedentes del saldo de stock de materiales de obras concluidas y actividades de mantenimiento a favor de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA DE SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con secuencia funcional N° 0202, y que, según el inventario, se verifico la existencia de saldo de materiales de los proyectos y obras concluidas que se encuentran disponibles para ser atendidos oportunamente a los requerimientos de stock, y que estos materiales proporcionados deben ser para el buen uso del cual están siendo requeridos, una eficiente administración y para lograr los objetivos y metas trazadas en el ejercicio de las funciones, es por ello, en atención a la solicitud presentada por el área usuaria, se opina PROCEDENTE la transferencia de saldo de materiales sobrantes de obra, a continuación, se detalla los materiales se encuentran DISPONIBLES para ser atendidos y entregados oportunamente al área usuaria para que estas cumplan con sus metas, no obstante, es preciso informar, cada material sobrante de obra cuenta con su respectiva NEA debidamente firmados.







OSTRITA,





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Proveído de la Unidad de Logística, de fecha 14/05/2025, solicita a la Unidad de Logística, evaluación, en conformidad a la normativa vigente, y en atención a ello, mediante Proveído, de fecha 15/05/2025, remite el expediente al área de almacén central para su atención.

Oue, mediante INFORME Nº 1859-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 14/05/2025, emitido por el Ing. Miguel C. Frisancho Samaniego - Gerente de Infraestructura, remite solicitud de saldo de materiales de almacén central para la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA DE SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", secuencia funcional 0202, asimismo, indica que se derive al área de almacén central para su atención y trámite correspondiente, en atención al INFORME Nº 0493-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV, de fecha

Que, mediante INFORME Nº 065-2025-VAGDL-RA-DMAN-GI-MDQ/LC, fecha 13/05/2025, emitido por el Ing. Vladimir A. George Delgado Loayza - Residente con conocimiento del Ing. Mauro Serrano Mendoza - Inspector, ambos responsables de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA DE SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", solicitan saldo de almacén central, adjuntan HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACÉN Nº 000-1120 (folio Nº 01), asimismo, indican que dicha solicitud es con la finalidad de utilizar para el mantenimiento de muro de contención de concreto armado en el sector de san miguel.

Que, en atención al numeral 74.1) del Artículo 74º de la Ley Nº27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; asimismo, según el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnico y legales antes descritos: estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las faculta-des contenidas ्रोत् el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía Nº 009-2025-A-MDQ/LC, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE MATERIALES EXISTENTES DE OBRAS, que han sido internados a Almacén Central, mediante Nota de Entrada de Almacén (NEA) a favor de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA DE SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con secuencia funcional Nº 0202, de conformidad a las consideraciones expuestas al Informe del Jefe del área de Almacén Central; se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO CUSCO", SECUENCIA FUNCIONAL Nº 0202.

ME	DESCRIPCION	CANT.	UND. M	P.	P. TOTAL	CANT.	NEA	DE PROYECTO Y/O MANTENIMIENTO
1	BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 5/8** - GRADO 60	60.00	UKO	60.00	4,800.00	80.00	0009-2025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN UNICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE OUELLOUID - LA
2	ALAMBRE NEGRO N° 8	36.00	KG	8.00	288.00	36.00	0090-2024	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CARROZABLE SOBRE E RIO MEDIA LUNA EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN LACCO YAYERO, DEL DISTRITO DE DUELLOUNO - LA CONTENCIÓN - CUSCI
3	BARRETA DE ACERO FORJADO HEXAGONAL DE 11/4 X 1.80 M	1.00	uno	125.00	125.00	1.00	0019-2023	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) LE, AGUSTIN DE ALAMO DEL INTEL SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONTENCIÓN, CUSCO
4	BARRETA HEXAGONAL DE 1" X 1.50 M.	1.00	U116	98.00	98.00	1.00	0022-2023	INISTALACIÓN DEL SISTEMA DE SAMEAMIENTO BASICO MITEGRAL EN LOS SECTORES DE SIMPACHACA,PAIMERAYOC Y SAN PEDRO DISTRITO DE OUFRIDUNO - LA CONFENCIÓN - CUSCO
5	CLAVO PARA MADERA C/C DE 2.5"	60.00	KG	5.46	327.60	60.00	0035-2024	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO LE. SANTA ROSA DE DUENDUNO . DEL DISTRITO, DE QUENTUNO - LA CONTENCIÓN - CUSCO
6	PICO ZAPAPICO CON PUNTA/MANGO DE MADERA (SIN MAMGO)	6.00	ung	35.00	210.00	6.00	0080-2024	MEJORAMIENTO Y AMPUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DEL MERCADO MODELO DE QUELLOUNO, DEL DISTRIT DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN - CUSCO
7	TUVERIA DE PVC SAL 2"	25.00	uno	23.50	587.50	25.00	0069-2024	MEJGRAMIENTO Y AMPUACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLI Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YALERO . DEL DISTRITO DE QUELLOUND - LA CONVENCION -
8	TUBERIA PYC SAP C-5 S/P de 2" X 5M	15.00	UND	63.72	955.80	15.00	0019-2024	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES AGROFORESTALES DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE DUELIQUID - LA CONJENCIÓN - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, efectuar las acciones administrativas que fueran necesarias para proceder con el acto de las Transferencias de Saldos de materiales existentes de Obras, descritos en el artículo precedente; asimismo, la entrega de los materias sobrantes de las obras concluidas estas deben ser destinados para el buen uso, para el cual están siendo requeridas para el Proyecto antes mencionada; para una eficiente administración y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el ejercicio de las funciones que le competen; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución; del mismo modo ENĈARGAR, al Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para que informe de forma mensual el movimiento de las NEAs adjuntando las PECOSAS, bajo responsabilidad, para su respectiva conciliación y elaboración de nota de entrada (salida), por la Oficina de Contabilidad;

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

C.P.C.C. Percy Entellpa Mercia JEFE DE LOFICINA DE ADMINISTRACION





